

ESCUELAS DE LA CIUDAD DE VIDALIA
Procedimientos de la queja para los programas federales

Procedimientos de la queja bajo acto elemental y secundario de la educación de 1965 (ESEA)

A. Argumentos para una queja

Cualquier individuo, organización, o agencia (complainant) pueden archivar una queja con la agencia educativa local (LEA) si ese individuo, organización, o agencia cree y alega que el LEA está violando un estatuto o una regulación federal que se apliquen a un programa bajo título I, pieza A del acto elemental y secundario de la educación de 1965 (ESEA). La queja debe alegar una violación que ocurrió no más que un año antes de la fecha que la queja está recibida, a menos que un período más largo sea razonable porque la violación se considera systemic o en curso.

B. Programas federales para los cuales las quejas pueden ser archivadas

1. El título I, pieza A: Mejorando los programas básicos funcionados por las agencias educativas locales
2. Título I, parte B, Subpart 3: Incluso comience la instrucción de la familia
3. Título I, parte C: Educación de niños migratorios
4. Título I, parte D: Programas de la prevención y de la intervención para los niños y juventud se descuidan que, delincuente, o En-Riesgo
5. El título II, pieza A: Profesor y fondo principal del entrenamiento y del reclutamiento
6. Título II, parte D: Realzar la educación con tecnología
7. El título III, pieza A: Adquisición de la lengua inglesa, realce de la lengua, y logro académico
8. El título IV, pieza A, Subpart 1: Escuelas y comunidades seguras y Droga-Libres
9. El título IV, pieza A, Subpart 2: Concesiones del servicio de comunidad
10. Título IV, parte B: 21st Centros que aprenden de la comunidad del siglo
11. El título VI, pieza A, Subpart 1, sección 6111: Programa del gravamen del estado
12. El título VI, pieza A, Subpart 1, sección 6112: Programa competitivo realizado de Grant de los instrumentos del gravamen
13. Título VI, parte B, Subpart 2: Escuelas rurales y de ingreso bajo
14. Título IX, parte E, Subpart 1, sección 9503: Proceso de la queja para la participación de los niños de la escuela privada

C. Quejas en el nivel local

Aceptando fondos federales, el LEA acuerda aceptar y resolver quejas que alega las violaciones de la ley en la administración de programas cubiertos. Una queja no se debe archivar con el GADOE hasta que se ha hecho cada esfuerzo de resolver la edición localmente. Si un

complainant ha intentado archivar una queja con el LEA inútil, la necesidad complainant provee del GADOE la prueba escrita de su tentativa de resolver la edición en el nivel local.

D. Archivar una queja

Una queja se debe hacer en la escritura y firmar por el complainant. La queja debe incluir el siguiente:

1. Una declaración que el LEA ha violado un requisito de un estatuto o de una regulación federal que se aplica a un programa aplicable.
2. La fecha la cual la violación ocurrió.
3. Los hechos en los cuales se basa la declaración y el requisito específico alegado violado (incluya la citación al estatuto o a la regulación federal).
4. Una lista de los nombres y de los números de teléfono de los individuos que pueden proporcionar la información adicional.
5. Si una queja se ha archivado con una escuela, y si es así con la cual escuela.
6. Copias de todos los documentos aplicables que apoyan la posición de los complainant.
7. La dirección del complainant.

La queja se debe tratar a:

Escuelas de la ciudad de Vidalia
Atención: Superintendente
Calle de 301 Adams
Vidalia, Georgia 30474

Una vez que la queja sea recibida por la oficina del superintendente, será copiada y remitida al director federal apropiado del programa. El director federal del programa entonces abrirá una sesión la queja en el registro de la queja. El registro de la queja contiene eso las categorías de siguiente que se terminarán por el director federal del programa:

- Fecha recibida
- Nombre
- Información del contacto
- Naturaleza de la queja
- Queja manejada cerca
- Letra de la fecha del reconocimiento enviada
- Letra de la fecha de los resultados enviados
- Acción correctiva (si cualesquiera)

E. Investigación de la queja

En el plazo de diez días del recibo de la queja, el director federal del programa publicará una letra del reconocimiento al complainant que contiene la información siguiente:

1. La fecha que el LEA recibió la queja.
2. Cómo el complainant puede proporcionar la información adicional.
3. Una declaración de las maneras de las cuales el LEA puede investigar o trata la queja.
4. Cualquier otra información pertinente.

Si la queja implica una escuela, el director federal del programa también enviará una copia de la letra del reconocimiento al principal, junto con una copia de la queja. El director federal del programa entrará en contacto con el principal para clarificar las ediciones y para repasar el proceso de la queja. Si la queja no se puede resolver a través de este contacto, el director federal del programa invitará a director que someta una respuesta escrita al complainant. El director federal del programa repasará la información y se determinará si:

1. La información adicional es necesaria.
2. Una investigación en sitio debe ser conducida.
3. Otras medidas se deben tomar para resolver las ediciones en la queja.
4. Una letra de resultados puede ser publicada.

Si la información adicional o una investigación es necesaria, el director federal del programa tendrá 60 días del recibo de la información o de la terminación de la investigación para publicar una letra de resultados. Si la letra de resultados indica que se ha encontrado una violación, la acción correctiva será requerida y los timelines para la terminación serán incluidos. El día 30 o los 60 timelines del día contorneados arriba puede ser extendidos, si existen las circunstancias excepcionales.

La letra de resultados será enviada directamente al complainant, así como otros partidos implicados.

F. La derecha de la súplica

Si un individuo, una organización o una agencia es agraviado por la decisión final del LEA, que individuo, la organización o la agencia tiene la derecha de solicitar la revisión de la decisión por el departamento de Georgia de la educación. La revisión está en la discreción del departamento.

Para las quejas archivadas conforme al título IX, la parte E, Subpart 1, sección 9503, un complainant puede abrogar la decisión del LEA al departamento de Georgia de la educación no más adelante de 30 días a partir de la fecha la cual el complainant recibe la letra de resultados.

La súplica debe ser acompañada por una copia de la decisión del LEA e incluir una declaración completa de las razones que apoyan la súplica.

Hacen los tenedores de apuestas enterados de los procedimientos federales de la queja de los programas con los Web site del distrito y de la escuela. Los procedimientos federales de la queja de los programas también se diseminan entre administradores de todas las de Vidalia escuelas de la ciudad los', facultad, y el personal y ellos firman apagado anualmente que han leído y están enterados de los procedimientos.